

ORDENANZA N° 4.049

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese con el nombre de “Emanuel Ginobili” al Sector 4 de las 164 hectáreas de la zona sur y determínese la jurisdicción del mismo con los siguientes límites :

NORTE : Avenida Ramón Navarro, Algarrobo Blanco.-

SUR : Avenida Costanera sin nombre.-

ESTE : Avenida Vicente Busto.-

OESTE : Avenida Costanera sin nombre.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.